

RESUMEN DE REGULACIÓN

Noviembre 7, 2017

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

- LED: Se informa que se adicionan nuevos destinos a la línea especial de redescuento denominada "A Toda Máquina". (Circular Reglamentaria P-22 – FINAGRO)
- Nuevas bolsas: Se informa que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) asignó recursos presupuestales para incluir dos nuevas bolsas. (Circular Reglamentaria P-23 – FINAGRO)
- Asesoría: Se adiciona un libro a la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010 relacionado con la Actividad de Asesoría. (MHCP - Proyecto de Decreto)
- Contratos: Se modifica el artículo 4.3.4.1.3 de la Circular Única del Mercado de Derivados de la BVC, relacionado con la generación de contratos. (BVC - Boletín Normativo N°18)
- Agenda Normativa: Se describe la propuesta de temas que conformarán la agenda normativa de la URF. (Propuesta Agenda Normativa – URF)
- Divisas: Se imparten instrucciones en relación con la administración y gestión de algoritmos de negociación en el mercado de divisas. (Proyecto de Carta Circular – AMV)

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a sforigua@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- 1. Proyecto de Decreto:** Por medio del cual se adiciona un libro a la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010 relacionado con la Actividad de Asesoría. Entre sus disposiciones se establecen las definiciones generales, las entidades que desarrollan la actividad de asesoría, las reglas generales, las condiciones para el suministro de asesoría, los conflictos de interés, y la documentación y registro para la actividad de asesoría, entre otros. Plazo para comentarios hasta el 1° de diciembre de 2017.

Fecha de publicación: 31 de octubre de 2017
Norma: <http://www.minhacienda.gov.co>

Steven Alejandro Forigua
Espinosa
sforigua@asobancaria.com

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-185:** Por medio del cual se reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Interna DTE-33 del 27 de mayo de 2003, correspondiente al Asunto: 35 "Características de Algunos Billetes y Monedas Emitidos por el Banco de la República no Incluidos en las Circulares Vigentes" del Manual de Tesorería. Lo anterior con el fin de adoptar la nueva denominación aprobada por el Consejo de Administración del Banco de la República para las Circulares Externas cuyo objetivo sea la reglamentación operativa del Banco y de las condiciones de los servicios que presta a las entidades externas, las cuales en adelante se denominarán Circulares Externas Operativas y de Servicios.

Fecha de publicación: 1 de noviembre de 2017
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a sforigua@asobancaria.com

- 2. Circular Externa Operativa y de Servicios - DFV-106:** Por medio de la cual se reemplaza en su totalidad las Circulares Reglamentarias Externas DFV - 106 del 29 de diciembre de 2011 y del 31 de julio de 2012, correspondientes al Asunto 14: "Expedición y Entrega de Certificados de Reembolso Tributario - CERT en el DCV" del Manual del Departamento de Fiduciaria y Valores. Las citadas circulares se modifican para reflejar la nueva denominación adoptada por el Banco de la República para las Circulares Externas que tengan por objeto la reglamentación operativa y las condiciones de los servicios que presta a particulares y entidades externas, las cuales en adelante se denominarán Circulares Externas Operativas y de Servicios, así como para actualizar algunos aspectos del texto de la circular.

Fecha de publicación: 3 de noviembre de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

- 1. Boletín Normativo N°18:** Por medio del cual se modifica el artículo 4.3.4.1.3 de la Circular Única del Mercado de Derivados de la BVC, relacionado con la generación de contratos, en los siguientes términos: "Estarán disponibles en el sistema (6) contratos bajo la siguiente estructura: dos (2) Contratos con vencimientos mensuales más cercanos y cuatro (4) Contratos trimestrales del ciclo del marzo más cercanos (marzo, junio, septiembre, diciembre). En el día hábil siguiente al día de vencimiento de cada Contrato, quedará activo para negociación el nuevo Contrato que asegure la estructura de vencimientos del inciso anterior. Así mismo, se activarán los Contratos Time Spread correspondientes".

Fecha de publicación: 1 de noviembre de 2017

Norma: <http://www.bvc.com.co>

UNIDAD DE REGULACIÓN FINANCIERA

- 1. Propuesta Agenda Normativa:** Por medio de la cual se describe la propuesta de temas que conformarán la agenda normativa de la Unidad de Regulación Financiera para el año 2018, la cual se construyó con base en las políticas contenidas en el PND 2014-2018 y busca que al final del cuatrienio el sistema financiero sea más sólido, eficiente e incluyente. Plazo para comentarios hasta antes del 30 de noviembre de 2017.

Fecha de publicación: 1 de noviembre de 2017

Norma: <http://www.urf.gov.co>

AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES DE COLOMBIA

- 1. Proyecto de Carta Circular:** Por medio del cual se imparten instrucciones en relación con la administración y gestión de algoritmos de negociación en el mercado de divisas. Los afiliados autorregulados que desarrollen e implementen algoritmos de negociación deberán: (i) establecer políticas, procedimientos y controles que permitan garantizar de los algoritmos de negociación no serán usados con fines abusivos o manipulativos, o que atenten contra la transparencia del mercado; (ii) realizar pruebas que permitan validar que su infraestructura soporta el volumen del envío de mensajería de los algoritmos de negociación, y que están activos procedimientos de emergencia frente a eventos que afecten su operación; (iii) realizar pruebas conjuntas con los administradores de los sistemas de negociación, para asegurar el correcto funcionamiento y la compatibilidad de los algoritmos; (iv) establecer políticas y procedimientos a fin de garantizar que las operaciones ejecutadas mediante algoritmos de negociación; y (v) tener una persona que se encuentre certificada en la modalidad de operador que esté a cargo de los algoritmos de negociación. Además, los afiliados autorregulados que tengan algoritmos de negociación en funcionamiento, tendrán seis meses a partir de su entrada en vigencia de esta Circular, para ajustar sus políticas, procedimientos y controles.

Fecha de publicación: 31 de octubre de 2017

Norma: <http://www.amvcolombia.org.co>

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

- 1. Circular Reglamentaria P-22:** Por medio de la cual se informa que se adicionan nuevos destinos a la línea especial de redescuento denominada “A Toda Máquina”, los cuales se incorporan al numeral 2 del Capítulo Sexto del Título Primero del manual de servicios.

Fecha de publicación: 2 de noviembre de 2017

Norma: <https://www.finagro.com.co>

- 2. Circular Reglamentaria P- 23:** por medio de la cual se informa que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, asignó recursos presupuestales para incluir dos nuevas bolsas dentro del segmento LEC Plan Colombia Siembra, detalladas a continuación: (i) LEC Comercialización de Arroz: Tiene por objeto financiar la comercialización de arroz paddy para facilitar el almacenamiento y normalizar la estacionalidad de la producción excedentaria; y (ii) LEC Sostenimiento Bovinos Aftosa: Tiene por objetivo disponer de una línea de capital de trabajo para apoyar a los ganaderos con predios ubicados en los municipios de las zonas de contención de Fiebre Aftosa determinados por el ICA conforme a la Resolución 11595 del 22 de septiembre de 2017.

Fecha de publicación: 3 de noviembre de 2017

Norma: <https://www.finagro.com.co>